

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Construyendo un mejor futuro*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 077 -2016-MDNCH/ALC.

Nuevo Chimbote, 16 de Febrero del 2016.

VISTO:

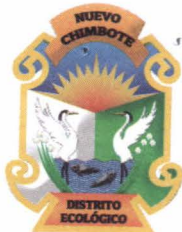
El Expediente Administrativo N° 014-2016-MDNCH/ODR/ALC, (EXP ADM. N° 2016-1881), seguido por cónyuges PEDRO JAVIER ROSALES ALAYO y YESSICA ROSSANA ALFARO ALMENDRAS, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo representan al vecindario; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 39° prescribe que el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones.

Al amparo de lo previsto en la Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, que en su Artículo 6° prescribe: *"El alcalde o notario que recibe la solicitud, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5°, luego de lo cual, en un plazo de quince (15) días, convoca a audiencia única. En caso de que la separación convencional y divorcio ulterior se solicite en la vía municipal, se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos. En la audiencia los cónyuges manifiestan o no su voluntad de ratificarse en la solicitud de separación convencional. De ratificarse, el alcalde o notario declarará la separación convencional por resolución de alcaldía o por acta notarial, según corresponda"*. Concordado con lo normado en el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Construyendo un mejor futuro*

En el Informe N° 058-2016-MDNCH/ODR-ALDM expedida por la Jefe de la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la MDNCH. En el que da cuenta que con fecha 10 de febrero del año en curso, se llevó a cabo la audiencia única de ratificación o desistimiento de su pretensión, la misma se realizó conforme a Ley, diligencia en la que los cónyuges se RATIFICAN en su voluntad de separarse y continuar con el presente procedimiento, conforme a lo Resuelto en la Resolución de Alcaldía N° 051-2016-MDNCH/ALC, de fecha 28 de enero del 2016, que resuelva admitir a tramite la solicitud y señala fecha para la Audiencia Única.

De conformidad a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA** la pretensión formulada por los administrados PEDRO JAVIER ROSALES ALAYO y YESSICA ROSSANA ALFARO ALMENDRAS, DECLARANDO la separación legal de los citados cónyuges, la suspensión de sus deberes relativos al lecho y habitación, y el fenecimiento del régimen de la sociedad de gananciales; dejando subsistente el vínculo matrimonial, el cual podrá solicitarse su disolución en el modo y tiempo oportuno por cualquiera de los cónyuges o representantes

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** a las partes e instancias administrativas respectivas, el contenido de la presente Resolución. Encárguese a la Oficina de Divorcio Rápido el diligenciamiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Dr. Valentín Fernández Bazán  
ALCALDE

C.c.  
Interesado.  
ODR  
Arch.